

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES SIEE - 2025

Por medio del cual se establecen modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes y de Promoción de los estudiantes de Educación Básica y Media del **Colegio República Estados Unidos de América**. El Consejo Directivo en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en los Artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1.994 y en los Artículos 8 y 11 del Decreto 1290 y

incorporación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes al proyecto educativo institucional, según aprobación de los consejos Académico y Directivo.

Fundamentos Legales

Considerando (Nueva ley de la Primera Infancia)

El Artículo 67 de la Constitución Nacional, consagra: "La educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación..."

El Artículo 5 de la Ley 115 de 1.994 consagra los fines de la educación que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo, dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 80 de la Ley 115 de 1.994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos.

El decreto 2082 de 1996, en el cual se describen los criterios para la evaluación de los estudiantes con discapacidad. Y en general, las disposiciones del decreto 1290 del 2009, mediante el cual se reglamenta el proceso de evaluación en los establecimientos educativos, a partir de la definición, adopción y divulgación e

Son fundamentos legales del Sistema Institucional de Evaluación los siguientes:

- ✓ El artículo 96 de la Ley General de educación, Ley 115 de 1994.
- ✓ El decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ✓ La resolución 3055 sobre estándares y lineamientos curriculares.
- ✓ El Manual de convivencia de la institución.

Los fallos de la Corte Constitucional, en los cuales se establecen entre otras las siguientes sentencias:

- ✓ **Sentencia T. 092 del 3 de marzo de 1994**, en la cual se establece que: "El derecho a la Educación no se vulnera por la pérdida del año"
- ✓ **Sentencia T 569 del 7 de diciembre 1994**, "El derecho a la educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su mal rendimiento Académico". Recibir una nota sobre el desempeño reproducible del estudiante en lo académico no es violar el derecho a la educación; lo importante es seguir el debido proceso con el estudiante.
- ✓ **Sentencia T 316 de junio 12 de 1994 y 439 de octubre 12 de 1993**, "el derecho a la educación no se vulnera, si la institución exige un buen rendimiento académico y actúe en conformidad con dichas exigencias."

ARTÍCULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En la comunidad educativa se concibe la evaluación como un proceso de carácter formativo, mediante el cual se realiza seguimiento continuo a las dinámicas de enseñanza y aprendizaje, para determinar los avances y dificultades que presentan los estudiantes en su formación académica y convivencial. Esto, con el fin de formular alternativas y estrategias de mejoramiento pertinentes a las necesidades encontradas. Es así como, la evaluación constituye un proceso dialógico, integral, formativo y permanente, que incluye estrategias de auto, co y hetero- evaluación a partir de la concertación entre estudiantes, acudientes y docentes.

A continuación, se presenta la definición de algunos términos, que fundamentan el proceso evaluativo:

Competencia: Es la demostración de las capacidades adquiridas en el proceso de generación de conocimiento, adquisición de saberes y/o habilidades en el ejercicio de una práctica particular que tiene por fin transformar una situación.

Desempeño: Es el resultado evidenciable de una actividad académica o convivencial en correspondencia con una determinada competencia.

Fortaleza: Es un capital intangible, que se considera como un punto a favor para continuar con el proceso de adquisición de conocimientos, en el desarrollo de una competencia o en la mejora de un comportamiento.

Dificultad: Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente la ejecución con calidad de tareas como trabajos, informes, laboratorios, y ensayos, entre otros, lo que a su vez obstaculiza el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de condición.

ARTÍCULO 2. PLAN DE ESTUDIOS

Se consideran como objeto de evaluación los procesos desarrollados por los estudiantes en las áreas que ordena la ley general de educación. Así mismo se contemplan, dentro del currículo y el plan de estudios y por consiguiente dentro del proceso evaluativo, los desempeños de los estudiantes en las asignaturas de profundización, asociadas a determinadas áreas como se muestra a continuación:

Preescolar - Jardín y Transición				
DIMENSIÓN	Asignatura	Horas	%	Total
COGNITIVA	Pensamiento Científico	1	11%	100%
	Science	1	11%	
	Matemáticas	5	56%	
	Math	1	11%	
	Informática	1	11%	
COMUNICATIVA	English	3	27%	100%
	Español	5	46%	
	Personal Social	3	27%	
LIBRE EXPRESIÓN	Artes	1	20%	100%
	Music	2	40%	
	Physical Education	2	40%	
Total		25		

Fuente: Elaboración propia

Primaria - 1° a 5°				
Área	Asignatura	Horas	%	Total
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	2	50%	100%
	Informática	2	50%	
Bilingual Project	English	5	72%	100%
	Science	1	14%	
	Math	1	14%	
Español	Español	5	100%	100%
Matemáticas	Matemáticas	4	100%	100%
Ciencias Sociales	Sociales	3	60%	100%
	Religión	1	20%	
	Ética	1	20%	
Libre Expresión	Music	1	20%	100%
	Artes	2	40%	
	Physical Education	2	40%	
Total		30		

Fuente: Elaboración propia

Secundaria - 6° a 9°				
Área	Asignatura	Horas	%	Total
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	3	42%	100%
	Física	2	29%	
	Informática	2	29%	
Bilingual Project	English	5	56%	100%
	Science	2	22%	
	Math	2	22%	
Español	Español	5	100%	100%
Ciencias Sociales	Sociales	3	60%	100%
	Religión	1	20%	
	Ética	1	20%	
Matemáticas	Matemáticas	4	100%	100%
Libre Expresión	Dibujo Técnico	3	60%	100%
	Physical Education	2	40%	
Total		35		

Fuente: Elaboración propia

Media - 10° y 11°				
Área	Asignatura	Horas	%	Total
Ciencias Naturales	Física	3	50%	100%
	Química	3	50%	
Informática	Informática	2	66%	100%
	Proyecto I+D+I Investigación, Desarrollo e Innovación	1	34%	
Bilingual Project	English	5	83%	100%
	Math (p)	1	17%	
Español	Español	4	100%	100%
Ciencias Sociales	Religión	1	12%	100%
	Ética	1	13%	
	Sociales	2	25%	
	Ciencias Políticas	2	25%	
	Filosofía	2	25%	
Matemáticas	Matemáticas	4	100%	100%
Libre Expresión	Physical Education	2	100%	100%
Media Fortalecida	SENA	7	100%	100%
Total		40		

Fuente: Elaboración propia

Horario Desarrollo del Plan de Estudios

Nivel	N° de Horas	Horario de la Jornada
Prescolar	25	6:30 a.m a 12:00 m.
Primaria	30	6:30 a.m a 12:55 m.
Secundaria	35	6:30 a.m a 1:50 p.m.
Media	40	6:30 a.m a 5:00 p.m

Fuente: Elaboración propia

ARTÍCULO 3. DIMENSIONES A EVALUAR

Para garantizar el carácter integral de la evaluación, se consideran en el proceso evaluativo decada una de las asignaturas, las siguientes dimensiones:

Dimensión Actitudinal: Los aspectos objeto de evaluación en esta dimensión son los siguientes:

- Asistencia y puntualidad
- Participación activa en el trabajo escolar.
- Porte y uso adecuado de los materiales de trabajo.
- Aseo y presentación personal.
- Cuidado y conservación del medio ambiente.
- Trabajo en equipo.
- Hábitos y valores de convivencia y aporte a la paz.
- Disposición y responsabilidad en el propio proceso académico.
- Dentro de la dimensión actitudinal se incluye, además, la valoración de convivencia que será desarrollada de manera cualitativa, por el director de curso en cada uno de los trimestres académicos, mediante la descripción de los desempeños de los estudiantes.
- Para efectos de traslado institucional, dicha valoración será homologada con la escala

de calificación nacional.

Dimensión Cognitiva: Los aspectos objeto de evaluación en esta dimensión son los siguientes:

- Pruebas de desempeño internas planteadas según el alcance de los logros e indicadores de logro fundamentados en los estándares de competencia formulados para los diferentes campos de pensamiento (evaluación oral y escrita)
- Desempeño en las actividades de clase.
- Cumplimiento y calidad en la entrega de tareas y trabajos.
- Manejo y aplicación de conceptos y habilidades.

Dimensión Comunicativa: Los aspectos objeto de evaluación en esta dimensión son los siguientes:

- Comprensión e interpretación y análisis de diversos tipos de textos.
- Redacción clara, coherente y cohesiva.
- Uso efectivo de la ética de la comunicación.
- Uso adecuado del vocabulario propio del campo de pensamiento en su producción oral y escrita.
- Creatividad en su producción oral y escrita.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN POR TRIMESTRES Y ANUAL

Teniendo en cuenta el desarrollo del plan de estudios y las dimensiones a evaluar se plantean como criterios generales de evaluación:

- a. Para cada trimestre por grados y áreas establecerán los logros e indicadores de logro que corresponden a las dimensiones cognitiva, comunicativa y actitudinal formulados con base en el PEI institucional, en los estándares y lineamientos curriculares del Ministerio de educación nacional.
- b. Cada trimestre académico tendrá el mismo valor cuantitativo cuya suma del año será del **100%**
- c. Los resultados de la evaluación de cada período en cada área, serán el promedio de los resultados parciales de los desempeños planteados en dicho periodo en una escala única del (Uno) al 5.0 (Cinco)
- d. En el caso de que un área sea constituida por varias asignaturas, la valoración definitiva de la misma, será el promedio ponderado de cada una de las asignaturas que la componen. El porcentaje de ponderación se establecerá de manera proporcional a la intensidad horaria de cada asignatura.
- e. La periodicidad para las reuniones de análisis académico y convivencial (informe escrito y/o verbal) con padres de familia y/o acudientes será de tres ocasiones en el año escolar, correspondientes a los tres periodos en que se organizan las actividades académicas anuales.
- f. La valoración académica de cada estudiante al finalizar el año lectivo se presentará por áreas en tres informes, con la escala valorativa establecida por el MEN y la calificación será el resultado del promedio de los tres periodos académicos del año.

"Los estudiantes de grado decimo y undécimo deben realizar al menos tres simulacros en el año, tipo prueba saber con entidades externas a la institución y demostrar avances significativos en los resultados a lo largo del año escolar"

ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN

Ítem	Escala	Valoración del Trimestre	Valoración Anual
1	Desempeño Bajo	Entre 1.0 y 3.4	Entre 1.0 y 3.4
2	Desempeño Básico	Entre 3.5 y 3.9	Entre 3.5 y 3.9
3	Desempeño Alto	Entre 4.0 y 4.4	Entre 4.0 y 4.4
4	Desempeño Superior	Entre 4.5 y 5.0	Entre 4.5 y 5.0

Para la implementación de la escala de valoración descrita anteriormente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel **BÁSICO** cuyo equivalente numérico es 3.5 (Tres Cinco)

Para el cálculo ponderado de la nota de un periodo y del año, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de aproximación.

Si la cifra de las centésimas es igual a 6 (seis) se aproximará a la décima siguiente.

Si la cifra de las centésimas es menor a 6 (seis) se aproximará a la décima obtenida.

Ejemplo 1: Si al realizar el cálculo de la nota de un periodo o nota definitiva se obtuviese un resultado de 3,46; al hacer la aproximación la nota reportada sería de 3,5. (La cifra de las centésimas es 6).

Ejemplo 2: Si al realizar el cálculo de la nota de un periodo o nota definitiva se obtuviese un resultado de 3,45; al hacer la aproximación la nota reportada sería de 3,4 (La cifra de las centésimas es 5).

En caso de que un estudiante incurra en **Fraude y/o Plagio**, situación debidamente comprobada, se utilizará la calificación de **0.0** aunque no se encuentre contemplada dentro de la escala de valoración, además el Consejo

Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción del grado estudiarán la posibilidad de solicitar al Consejo Directivo la aplicación de las medidas correctivas contempladas en el Manual de Convivencia de la institución, entre otras la **CANCELACIÓN** del cupo escolar.

Los estudiantes que procedan de otra institución y que se matriculen pasado el primer trimestre académico, deberán presentar ante el director de curso el boletín de calificaciones de dicho periodo con el fin de que cada docente registre en plataforma (1er trimestre) las calificaciones correspondientes.

Para el caso de estudiantes que provienen de otra institución, que se matriculen pasado el primer periodo académico y que no presentan boletín de calificaciones, se les duplicará la nota obtenida para cada asignatura en el segundo periodo académico y se registrará en la plataforma; este procedimiento también se aplicará para aquellas asignaturas que, aunque se incluyen en el plan de estudios, no se contemplan en el plan de estudios de la institución de procedencia.

Si el estudiante llega a mitad del segundo trimestre o en el tercer trimestre debe presentar los informes académicos los cuales se incorporarán las calificaciones en los periodos académicos terminados en la institución.



Fuente: Creative Commos

ARTÍCULO 6. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN EN CADA UNO DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO

Escala Cualitativa Decreto 1290

Valoración	Criterios
SUPERIOR 4.5 a 5.0	<i>Se considera en esta escala al estudiante que cumple completa e íntegramente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo. Se puede considerar con desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:</i> ✓ Alcanza como mínimo el 95% de los desempeños propuestos. ✓ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos. ✓ Siempre cumple con las tareas y asignaciones académicas. ✓ Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje. ✓ Evidencia que emplea conocimientos y/o aprendizajes para afrontar situaciones cotidianas. ✓ Aprecia y promueve con autonomía su propio desarrollo y ayuda al desarrollo de sus compañeros. ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional. ✓ Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares. ✓ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo. ✓ Cumple con las normas institucionales y convivenciales establecida. ✓ Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus fallas cuando se ausenta.
ALTO 4.0 a 4.4	<i>Corresponde al estudiante que alcanza los desempeños previstos en cada una de las áreas, demostrando compromiso frente a su proceso de aprendizaje. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</i> ✓ Alcanza como mínimo el 80% de los desempeños propuestos e incluso algunos no previstos en los períodos de tiempo asignados. ✓ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos. ✓ Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje. ✓ Participa y desarrolla las actividades curriculares y extracurriculares propuestas. ✓ Manifiesta sentido de pertenencia institucional. ✓ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. ✓ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo. ✓ Presenta los trabajos oportunamente. ✓ Algunas veces ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante. ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. ✓ Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus fallas cuando se ausenta.

BÁSICO 3.5 y 3.9	<i>Se entiende como la superación del 60% de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</i> ✓ Sólo alcanza los desempeños básicos y con actividades de refuerzo. ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas e injustificadas que limitan su proceso de aprendizaje. ✓ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. ✓ Desarrolla actividades curriculares básicas y específicas. ✓ Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución. ✓ Le falta creatividad en la presentación de sus trabajos. ✓ Toma una actitud pasiva en las clases. ✓ Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes. ✓ Expresa una actitud de respeto hacia sus compañeros y profesores. ✓ Ha recibido llamados de atención por incumplimiento a las normas y deberes del estudiante establecidas en el manual de convivencia. ✓ Le falta autonomía y liderazgo en su propio desarrollo.
BAJO 1.0 A 3.4	<i>Se entiende como el alcance de menos del 60% de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas obligatorias y fundamentales. Se considera en esta escala a aquel estudiante que, aun ejecutando las estrategias pedagógicas para superar sus dificultades, no alcanza el desempeño requerido en el manejo de la habilidad exigida en los contenidos de la asignatura. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:</i> ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje. ✓ Presenta dificultades de Comportamiento, que afectan su desempeño académico. ✓ Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área. ✓ Le falta desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas. ✓ Carece de sentido de pertenencia a la Institución. ✓ Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo. ✓ Le falta motivación e interés por las actividades escolares. Le falta motivación e interés por las actividades escolares. ✓ Requiere acompañamiento frecuente para realizar sus actividades. ✓ Falta a las actividades curriculares y extracurriculares.



Fuente: Creative Commos

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN LOS DIFERENTES GRADOS:

7.1 Promoción de Jardín a Décimo:

Grados	Criterios
Jardín y Transición	Todos los estudiantes serán promovidos, incluso aquellos que presenten debilidades en su proceso académico, quienes firmarán compromiso de seguimiento durante el año escolar siguiente, siempre cumplan con una asistencia continua y permanente a la institución educativa.
Primero y Segundo	Para poder ser promovidos en estos grados, los estudiantes NO pueden perder el área de Español o Matemáticas pues estas son áreas fundamentales del Plan de Estudios de estos grados y básicas para los niveles inmediatamente superiores, de las otras áreas del plan de estudios NO podrán perder más de un área para poder ser promovidos, de lo contrario reprobación el año escolar.
Tercero hasta Octavo	Serán promovidos los estudiantes que máximo reprobren 1 área del plan de estudios del grado, de lo contrario deben reiniciar su año escolar.
Noveno	Serán promovidos los estudiantes que NO hayan perdido ningún área del Plan de Estudios establecido para el nivel, además para ser promovidos deben haber cursado mínimo 3 niveles del programa English Does Work , ofrecido por el SENA en modalidad virtual.
Décimo	Serán promovidos los estudiantes que NO hayan perdido ningún área del Plan de Estudios establecido para el nivel, tampoco pueden perder la línea de profundización de la Media que hayan seleccionado para cursar y además para ser promovidos deben haber cursado mínimo 6 niveles del programa English Does Work , ofrecido por el SENA en modalidad virtual.

Fuente: Elaboración propia

7.2 Ausencias Injustificadas:

Si un estudiante presenta ausencias **INJUSTIFICADAS** durante el trimestre en el **20%** o más de las clases programadas en cualquier Asignatura del Plan de Estudios que está cursando, perderá la asignatura y no tendrá derecho a realizar actividades de nivelación propuestas por los docentes titulares de cada asignatura.

Pérdida de Asignatura por Inasistencias Injustificadas	
# Horas	Inasistencias
1	3
2	5
3	8
4	10
5	13

Fuente: Elaboración propia

7.3 Procedimiento para presentación de excusas por inasistencia del estudiante

Cuando un estudiante por diversas circunstancias **NO** asiste a la institución, en el momento en que se reincorpora debe presentarse ante **COORDINACIÓN** con la excusa que dé cuenta de su ausencia y el respectivo soporte (**Incapacidad Médica** para los casos de enfermedad emitida por autoridad competente en salud), se evaluará cada situación presentada para poder dar aval de presentación de pruebas y trabajos que se hayan realizado en ausencia del estudiante. En

caso de **No** presentar el soporte respectivo se dará aval para presentar actividades que se calificarán sobre **3.5**. En casos de permisos por viajes programados o de última hora, el acudiente se compromete a adelantar al estudiante en las actividades que tenga pendientes del tiempo en que estuvo ausente y las presentará con cada docente. El tiempo máximo estipulado para presentación de dichas actividades debe ser pactado con cada docente.

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN Y PROCLAMACIÓN GRADO UNDÉCIMO:

Los siguientes son los requisitos mínimos para cumplir por todos los estudiantes de grado 11° para poder graduarse y ser proclamados en ceremonia:

- Los estudiantes de Grado Undécimo tendrán que aprobar todas las asignaturas y áreas del Plan de Estudios establecido por la institución incluyendo la Media Integral.
- Los estudiantes de grado undécimo, tendrán que cursar y aprobar el programa de formación técnica ofrecido por el **SENA**, **IES** o línea propia de la institución. Esto se considerará como requisito de promoción y proclamación en undécimo.
- En caso de que un estudiante de grado undécimo no apruebe el programa presencial de formación técnica **SENA**, **IES** o línea propia de la institución y por lo tanto éste, no se acredite con la certificación correspondiente, reprobará el año escolar en la institución.
- Para poder ser proclamados en ceremonia, los estudiantes de grado undécimo **No** deben tener proceso disciplinario en Comité de Convivencia o Consejo Directivo a lo largo del año escolar.
- Antes de terminar el primer semestre escolar los estudiantes deben presentar la documentación legal establecida por la institución educativa tales como Registro Civil

de nacimiento, Documento de identidad vigente TI o CC, y los certificados de estudios originales desde grado 5°.

- Para poder participar en la **Ceremonia de Proclamación** los estudiantes deberán haber prestado su servicio social de acuerdo con las directrices de la institución, y además deberán presentar los certificados de los niveles de inglés cursados desde grado 9° que indiquen que como mínimo se encuentran en un nivel de A2. (6 niveles del programa **English Does Work**, ofrecido por el **SENA** en modalidad virtual o su equivalente de otra institución certificada).
- Para que el estudiante de grado 11° sea **PROCLAMADO** en ceremonia debe haber presentado la prueba **SABER 11°** establecida por el MEN, salvo que en el momento de la presentación de dicho examen tenga alguna condición de salud que le impida asistir a esta convocatoria realizada por el ICFES.
- Si es un estudiante que tiene diagnóstico de discapacidad certificado y no tiene las capacidades suficientes para presentar la prueba SABER 11° establecida por el MEN y cumple con los mínimos establecidos en el **PIAR** podrá ser eximido de la presentación de dicha prueba.
- Si un estudiante de grado 11° por razones de

"**Fuerza Mayor Certificada**" No presenta la prueba saber estipulada por el **ICFES**, pero cumple a nivel académico con la mayoría de los mínimos establecidos para grado undécimo, podrá solicitar ante "**el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y promoción del grado**" la posibilidad de poderse **GRADUAR** y **PROCLAMAR** teniendo en cuenta su desempeño académico y convivencial en cada una de las

asignaturas del Plan de Estudios.

- j. Los estudiantes con discapacidad serán evaluados y promovidos teniendo en cuenta sus habilidades y capacidades particulares, mediante los criterios establecidos por educación especial dentro del proceso de adaptación curricular.

ARTÍCULO 9. GENERALIDADES DE PROMOCIÓN:

- a. Los estudiantes de 2° a 9°, deberán presentar dos pruebas externas, tipo Saber con una entidad externa, una prueba en cada semestre escolar, la cual permitirá identificar fortalezas y debilidades en los procesos académicos y al mismo tiempo, preparar a los estudiantes en el desarrollo de este tipo de instrumentos evaluativos, esta prueba es de carácter obligatorio y sus costos deberán ser financiados por los acudientes. Los resultados obtenidos en estas pruebas se tendrán en cuenta dentro de las notas que el docente genere en el trimestre en el cual son aplicadas.
- b. Finalizando **I y II trimestre** en la reunión de análisis académico se realizará entrega a cada acudiente de las razones de pérdida de la asignatura y del Plan de Recuperación propuesto por los docentes para alcanzar los mínimos requeridos en la asignatura, el plazo para entrega de las actividades propuestas no debe superar el mes posterior a la realización de este análisis académico.
- c. Para el caso de estudiantes con asignaturas pendientes en el III Trimestre se generarán actividades de refuerzo la última semana escolar con el fin de que alcancen a nivelar lo que tenga pendiente del III Trimestre, y es solo para aquellos estudiantes que tienen posibilidades de pasar su año escolar.
- d. Los estudiantes que, voluntariamente, decidan incorporarse en la oferta de cursos o programas de capacitación externos, deben entregar el certificado de aprobación del mismo. Todos los estudiantes que se inscriban deberán firmar junto con su acudiente un compromiso para el cumplimiento de este proceso de formación.
- e. Los estudiantes de grados noveno, décimo y undécimo deben entregar de manera obligatoria los certificados, de por lo menos 6 niveles, equivalentes al nivel A2, del programa **English Does Work**, ofrecido por el **SENA** en modalidad virtual o su equivalente de otra institución certificada, esto como parte del proceso de formación en el marco de modelo educativo bilingüe. Estos certificados por tarde deben ser entregados en el I semestre que se esté cursando Grado 11°.

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES QUE SOLICITEN REPITENCIA DE GRADO EN LA INSTITUCIÓN

El acudiente deberá dirigir una solicitud a la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado para que evalúe la posibilidad de permanencia del estudiante en la institución, siempre y cuando se cuenten con cupos disponibles de acuerdo a la proyección de cobertura realizada para el año inmediatamente siguiente.

10.1 Si se le da la oportunidad de reiniciar el año escolar a los estudiantes estos deberán tener:

- a. Un excelente comportamiento durante el año escolar.
- b. Cumplir con lo estipulado el **SIEE** y el Manual de Convivencia.
- c. Superar sus falencias académicas.
- d. Durante cada trimestre académico tener el **95%** de asignaturas y áreas aprobadas.
- e. Cumplir con los compromisos adquiridos a nivel académico y convivencial.

10.2 Los padres o acudientes deben:

- a. Tener un acompañamiento activo, real, consecutivo y presencial con el estudiante.
- b. Asistir a toda citación expedidas por la institución.
- c. Realizar las valoraciones médicas, psicológicas, psiquiátricas, terapéuticas, si son necesarias.
- d. Cumplir con los compromisos adquiridos.

El incumplimiento de responsabilidades Académicas llevará a:

- a. Análisis de la situación académica por parte del director de curso.
- b. Remisión del caso a Coordinación Académica, Orientación y/o Educación Especial para seguimiento individual de la situación particular.
- c. Trabajo interdisciplinario con el equipo pedagógico y de docentes del grado.
- d. Generación de Compromiso Académico por parte del estudiante y su familia.
- e. Análisis de los casos más reiterativos que tienen problemáticas académicas por parte de equipo de docentes del grado.
- f. Remisión a Consejo Académico.
- g. Remisión del caso a Consejo Directivo para que determine la permanencia o no del estudiante en la institución.

Teniendo en cuenta el parámetro de la planta física, los estudiantes que superen la edad promedio (Extra edad según la siguiente tabla) y pierdan su año escolar, no se les dará continuidad en la institución.



Fuente: Creative Commons

ARTÍCULO 11. TABLA EXTRA-EDAD

Grado	Edad	Extra edad
Jardín	4 años	5 años y medio o mas
Transición	5 años	6 años y medio o mas
Primero	6 años	7 años y medio o mas
Segundo	7 años	8 años y medio o mas
Tercero	8 años	9 años y medio o mas
Cuarto	9 años	11 años cumplidos o mas
Quinto	10 años	12 años cumplidos o mas
Sexto	11 años	13 años cumplidos o mas
Séptimo	12 años	14 años cumplidos o mas
Octavo	13 años	15 años cumplidos o mas
Noveno	14 años	16 años cumplidos o mas
Decimo	15 años	17 años cumplidos o mas
Once	16 años	19 años cumplidos o mas

Fuente: Elaboración propia

Nota: Cuando se refiere a años cumplidos se toma en cuenta antes de 31 de marzo del periodo académico anual a cursar.

ARTÍCULO 12. ASPECTOS PARA TRABAJAR POR PARTE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, DIRECTIVAS, DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

12.1 Al iniciar el año y/o Trimestre:

- Articular la planificación y la acción evaluativa con los fines y objetivos previstos en la Ley, la filosofía de la institución, el plan de estudios, las competencias a desarrollar, los logros esperados los desempeños, los niveles de competencia, los indicadores de logro y los criterios establecidos para la evaluación y promoción en el marco del Proyecto educativo Institucional P.E.I.
- Dar a conocer el **SIEE** en la comunidad educativa.
- Llevar a cabo con los padres de familia la firma de compromisos especiales, los cuales podrán ser firmados en el transcurso del año escolar o finalizando el año escolar con validez para el siguiente año. Los casos en los cuales se deberá firmar este compromiso especial son los siguientes:
 - ✓ Estudiantes con evaluación cognitiva y psicológica
 - ✓ Estudiantes que presenten extra edad

- ✓ Estudiantes que hayan perdido asignaturas pero que fueron promovidos al siguiente grado
- ✓ Estudiantes que hayan perdido el año.
- ✓ Informar oportunamente a los estudiantes los logros e indicadores establecidos para cada trimestre, así como los criterios de evaluación y promoción.

d. Garantizar el acompañamiento para fortalecer el desempeño académico de los estudiantes, mediante la constitución e implementación de la comisión de evaluación y promoción conformada por:

- ✓ Un representante de los padres de familia de primaria y otro de bachillerato.
- ✓ Un representante de los estudiantes de primaria y otro de bachillerato.
- ✓ Los directores de curso que pertenecen al grado.
- ✓ Un representante de orientación.
- ✓ El coordinador académico de la institución.
- ✓ Determinar las características y necesidades de los estudiantes, sus avances, dificultades y recursos disponibles con el fin de programar actividades alternativas a dichas situaciones, a partir de los resultados obtenidos en la evaluación institucional del periodo inmediatamente anterior.
- ✓ Realizar seguimiento a los estudiantes con bajo desempeño académico en el año anterior.

integren la evaluación con la implementación de prácticas, estimulando la observación, el seguimiento y registro de hechos significativos que suceden en el transcurrir del proceso educativo, tales como: coloquios o conversatorios, trabajos de consulta e investigación, lecturas, ensayos, talleres, exposiciones y todas las demás estrategias creativas y críticas que propongan estudiantes y docentes para la valoración del proceso de aprendizaje.

d. Realizar reuniones de acompañamiento y seguimiento de orden académico y convivencial por cursos, con la participación de los docentes que trabajan con cada grupo de estudiantes, orientación y las coordinaciones respectivas.

e. Informar a los padres de familia de manera oportuna sobre las dificultades o fortalezas detectadas en el proceso académico, con el fin de establecer alternativas de mejoramiento y/o apoyo a los estudiantes. Para lo cual se realizarán:

f. Una reunión general para realizar el análisis académico y convivencial, por cada uno de los periodos académicos.

g. Citaciones personalizadas a acudientes en el horario de atención de cada docente, bien sea director de curso u orientador de asignatura.

h. Reunión de prevención académica en la mitad de cada trimestre, organizada por la comisión de evaluación y promoción con los acudientes de los estudiantes que presenten concepto bajo (inferior a 3.5) en dos o más áreas.

i. Realizar acompañamiento continuo a los estudiantes que presenten dificultades en la consecución de los niveles de competencia propuestos, ya sean en la dimensión actitudinal, comunicativa o cognitiva, desarrollando la ruta de seguimiento académico, así:

12.2 Durante el año:

- a. Dialogar constantemente con los grupos de estudiantes sobre los avances y dificultades para estimular y determinar la realización de actividades.
- b. Retroalimentar de manera permanente los procesos académicos, ajustando contenidos, actividades, recursos y demás aspectos del proceso educativo cuando la situación lo amerite.
- c. Desarrollar cotidianamente actividades que

12.3 Conducto Regular para situaciones académicas

- a. Diálogo profesor-estudiante, con el fin de establecer las dificultades académicas, posibles causas y estrategias para la superación de las mismas.

- b. Diálogo estudiante-profesor-acudiente para la formulación conjunta de estrategias pedagógicas, alternativas de mejoramiento, acompañamiento en casa y compromisos en el observador del estudiante.
- c. Remisión por parte del docente director de curso o de cualquier docente a orientación y/o educación especial, previo consenso con los demás docentes del grado al que pertenece el estudiante, mediante el diligenciamiento del formato de remisión con el respectivo seguimiento de la situación. En esta instancia, orientación y/o educación especial determinará la necesidad de remitir al estudiante para evaluación y diagnóstico de necesidades educativas especiales a instituciones externas.
- d. Remisión por parte de director de grado, orientadoras y/o educadora especial a comisión de evaluación y promoción, organismo que determinará las acciones respectivas para la superación de las dificultades académicas y que rendirá informe al Consejo Académico
- e. Remisión por parte de director de grado, orientadoras, educadora especial o/u comisión de evaluación y promoción, a Consejo Académico.

Nota: La comisión de evaluación y promoción se encargará de establecer el cronograma anual para el desarrollo ágil y oportuno de la ruta de seguimiento académico. Desarrollar

actividades de nivelación al finalizar cada periodo académico, como estrategia de valoración integral a los desempeños de los estudiantes y acompañamiento a aquellos que presentan dificultades académicas.

12.4 Al culminar el trimestre o año escolar.

Realizar un balance general evaluativo, bajo la coordinación de las comisiones de evaluación y promoción, con el fin de determinar logros, revisar procesos y establecer actividades de mejoramiento.

Informar a los padres y estudiantes sobre los resultados de la evaluación y las decisiones tomadas con el propósito de establecer las estrategias de mejoramiento correspondientes.

12.5 Procedimiento para las reclamaciones

Todo estudiante a nombre propio o por medio de su acudiente puede presentar **Inquietudes** o **Sugerencias** de forma **RESPECTUOSA** frente a su proceso de evaluación, para lo cual debe presentar por **ESCRITO** con todas las evidencias ante la **Coordinación Académica** o la **Comisión de Evaluación y Promoción** del grado, la reclamación correspondiente. La comisión se encargará de hacer las averiguaciones que el caso amerite y tendrá un término de 15 días hábiles para emitir la respuesta correspondiente y oficializar su entrega en presencia del estudiante y el acudiente dejando constancia escrita de ello.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

En el marco de la Ley General de Educación, específicamente en lo descrito en el artículo 77, relacionado con la autonomía institucional y en adición con lo expuesto en el Decreto 1290 de 2009, el Colegio República de Estados Unidos de América IED aplicará el proceso de promoción anticipada, bajo los siguientes elementos:

- a. **Definición:** La promoción anticipada es entendida como "una figura que existe tanto para estudiantes que llegan a un grado con

excelentes rendimientos, como para estudiantes que repiten año escolar y demuestran haber alcanzado el desarrollo esperado para el grado en el cual están matriculados."

- b. **Marco de Aplicación:** La institución educativa aplicará la promoción anticipada, pese a que la definición incluye a estudiantes con altos desempeños, solo para los casos de estudiantes que repiten año escolar de Básica secundaria

de grado sexto a octavo, esto partiendo del criterio de autonomía institucional otorgada por la Ley 115, en el artículo 77.

c. **Criterios para su aplicación:** La institución educativa tendrá en cuenta las solicitudes de promoción anticipada, en los siguientes casos.

- ✓ Estudiantes, de 6 a 8, que estén reiniciando año escolar.
- ✓ Tener un promedio general de 4.6 a primer corte del primer trimestre académico.
- ✓ No presentar ningún reporte de convivencia asociado a inasistencias, llegadas tarde o situaciones tipificadas en el manual de convivencia.

d. **Proceso para la solicitud:** Para tener en cuenta las solicitudes de promoción anticipada, la institución dispone del siguiente proceso:

- ✓ Solicitud escrita del acudiente (quien firma la matrícula) en la que se exponga el caso al consejo académico, la cual debe ser entregada durante la quinta (5)

semana del año escolar.

- ✓ Remisión de las solicitudes al consejo académico para que se verifiquen los criterios de posibilidad de presentación de la prueba de suficiencia.
- ✓ Entrega de la respuesta por parte del Consejo Académico, en la que se niega o aprueba la solicitud, en el caso de lo primero, la respuesta deberá llevar los criterios incumplidos por parte del estudiante, en lo segundo deberá contener la fecha de aplicación de la prueba.
- ✓ Presentación de la prueba de suficiencia, la cual será evaluada en porcentajes y tendrá un requerimiento de aprobación del 65% sobre 100%.
- ✓ Remisión de los casos al consejo directivo, que es el ente decisorio y avalará el proceso realizado.
- ✓ En caso de un trámite positivo, se generará una resolución rectoral en la que se confirma la promoción anticipada.

ARTÍCULO 14. ATENCIÓN EDUCATIVA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Atendiendo al Decreto 1421 del 2017 la institución educativa reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo."

La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618

de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Para garantizar el derecho a la educación inclusiva, es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad, es importante tener en cuenta la definición de los siguientes conceptos:

Estudiante con discapacidad:

persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras),

pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Acceso a la educación para las personas con discapacidad:

Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Ajustes razonables:

Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el **DUA**.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):

Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador.

Currículo flexible:

Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.

Evaluación de los estudiantes con discapacidad

Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ El proceso de evaluación se realizará según el **PIAR** construido para cada uno de los estudiantes con discapacidad, este será elaborado de manera conjunta con los docentes de cada una de las asignaturas y docente de apoyo pedagógico a la inclusión educativa.
- ✓ Un estudiante con Discapacidad puede perder una asignatura siempre y cuando este no cumpla con las actividades establecidas y acordado en el Plan individual de ajustes razonables (PIAR).
- ✓ Valorar los aprendizajes a través de pruebas adaptadas.
- ✓ El boletín de los estudiantes con discapacidad, se realizará con las mismas características, términos y criterios que se emplean a nivel institucional, incluyendo la misma escala de valoración.

Planes de mejoramiento/evaluaciones para los estudiantes con discapacidad:

Para las pruebas: por competencia, planes de mejoramiento y de suficiencia, se deben realizar de acuerdo al proceso académico del estudiante, es decir, de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR) ejecutados por cada trimestre académico, cada docente realiza la flexibilización correspondiente a las pruebas por competencia y de suficiencia, estas se avalarán por el equipo interdisciplinar (docente, coordinación académica y docente de apoyo a la inclusión).

Promoción de los estudiantes con discapacidad

Para la promoción de los estudiantes con discapacidad el docente y /o profesional de apoyo pedagógico a la inclusión, participa de las comisiones de evaluación y promoción; en conjunto se analizará la pertinencia o no de promover al estudiante al siguiente grado, teniendo en cuenta los ajustes razonables y la flexibilización curricular establecida para el estudiante.

- ✓ Un criterio para la no promoción de un estudiante con discapacidad, es la inasistencia injustificada a la institución.
- ✓ El estudiante con discapacidad que de acuerdo a lo establecido en la comisión de evaluación debe reiniciar su año escolar, se le garantizará el cupo para que continúe con su proceso formativo.

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- ✓ Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en el establecimiento educativo.
- ✓ Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- ✓ Cumplir y firmar los compromisos señalados en el **PIAR** y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- ✓ Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- ✓ Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- ✓ Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

Obligaciones de las familias de los estudiantes con discapacidad (Decreto 1421 de agosto 29 de 2017):



Fuente: Creative Commons